



## RESOLUCION DIRECTORAL N° 000070-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [215228107 - 12]

### VISTO:

El Memorando N° 000087-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [215228107-11] de la Dirección Ejecutiva, el Informe N° 000004-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-UEIHRL [215228107-10] de la Unidad Ejecutora de Inversiones; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Inventario de Activos Fijos, consiste en corroborar la existencia y el estado de conservación de los bienes muebles patrimoniales y en actualizar los datos de su registro a una determinada fecha, con el fin de conciliar dicho resultado con el registro contable, determinar las diferencias que pudieran existir, y efectuar el saneamiento administrativo, de corresponder, durante el año fiscal de presentación del inventario;

Que, de conformidad a lo establecido en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del SNA", tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles patrimoniales que comprende los actos de adquisición, administración y disposición, así como los procedimientos para su asignación en uso, alta, baja, registro, inventario, saneamiento, mantenimiento, aseguramiento y supervisión, entre otros de gestión interna; los mismos que permitirán una gestión eficiente de los bienes del Estado;

Que, por su parte el numeral 2 del artículo 4° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF, define a los bienes muebles, como aquellos bienes que, por sus características, pueden ser trasladados de un lugar a otro sin alterar su integridad, incluyendo los intangibles y las existencias, independientemente de su uso. Asimismo, el artículo 21° del Reglamento, establece que: *"Los bienes muebles son materia de verificación por parte de las Entidades mediante su inventario, el cual consiste en corroborar su existencia, estado de conservación, cuando corresponda de acuerdo a la naturaleza de los bienes, y en actualizar los datos de su registro a una determinada fecha, con el fin de conciliar dicho resultado con el registro contable, determinar las diferencias que pudieran existir, y efectuar el saneamiento, de corresponder, durante el año fiscal de presentación del inventario"*;

Que, el "PLAN DE TRABAJO PARA INVENTARIO GENERAL DE BIENES PATRIMONIALES Y EXISTENCIAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 – HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE", correspondiente al Año 2023, tiene como finalidad determinar los procedimientos técnicos que se utilizarán al momento de llevar a cabo el Inventario general de bienes patrimoniales y de existencias para el ejercicio fiscal 2023 del Hospital Regional Lambayeque, estableciendo los lineamientos de planificación y ejecución del proceso de toma de inventario, que permiten obtener una información exacta sobre la descripción, clase, tipo, modelo, serie, uso, estado de conservación, antigüedad y asignación de los bienes patrimoniales de la Entidad, ello teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 33 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, Actividades de la Comisión de Inventario;

Que, el Inventario de Activos Fijos del Hospital Regional Lambayeque, estará a cargo de la Comisión de Inventario, la misma que fue designada mediante Resolución Directoral N° 000037-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [215228107-2], de acuerdo a la normatividad vigente aplicable;

Que, mediante el memorando del visto, la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional Lambayeque, dispone proyectar el acto resolutorio de aprobación del "PLAN DE TRABAJO PARA INVENTARIO GENERAL DE BIENES PATRIMONIALES Y EXISTENCIAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 – HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE", correspondiente al Año 2023;

Que, el numeral 72.2 del artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución



## RESOLUCION DIRECTORAL N° 000070-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [215228107 - 12]

de las atribuciones que se encuentran comprendidas dentro de sus competencias;

Estando a lo actuado, con la visación de la Oficina de Administración y la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital Regional Lambayeque, así como en el uso de las facultades conferidas a la Unidad Ejecutora Hospital Regional Lambayeque mediante Ordenanza Regional N° 009-2011-GR.LAMB/CR, el Decreto Regional N° 043-2013-GR.LAMB/PR, Resolución Directoral N° 000240-2021-GR.LAMB/GERESA/HRLDE [3628405-17], así como la Resolución Ejecutiva Regional N° 000012-2023-GR.LAMB/GR [4438363-3];

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el “PLAN DE TRABAJO PARA INVENTARIO GENERAL DE BIENES PATRIMONIALES Y EXISTENCIAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 – HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE”, que como Anexo en 5 (cinco) folios forma parte integrantes de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Comisión de Inventario de Activos Fijos del Hospital Regional Lambayeque actúe con responsabilidad a fin de dar cumplimiento de lo estipulado en el “PLAN DE TRABAJO PARA INVENTARIO GENERAL DE BIENES PATRIMONIALES Y EXISTENCIAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 – HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE”, informando a las instancias pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución, a las instancias correspondientes y **AUTORIZAR** su publicación en la página Web Institucional para su conocimiento y fines.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Firmado digitalmente  
CARLOS MARTIN PRETEL NAZARIO  
DIRECTOR DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE  
Fecha y hora de proceso: 08/02/2024 - 15:42:39

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- OFICINA DE ADMINISTRACION HRL  
JOSE LORENZO ROJAS CALDERON  
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - HRL  
08-02-2024 / 15:08:48

- UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA  
KELLY EMPERATRIZ MARINO AGUILAR  
JEFE DE LA UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA  
08-02-2024 / 15:05:53